

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9028

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Salvament Aquàtic de les Illes Balears S.L. (código de convenio 07100542012018)

Antecedentes

1. El 29 de julio de 2022, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Salvament Aquàtic de les Illes Balears S.L. acordó, las tablas salariales para los años 2021 y 2022 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 13 de septiembre de 2022, Jose Vicente Planells Roig, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Salvament Aquàtic de les Illes Balears S.L., de 29 de julio de 2022, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 10 de octubre de 2022)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)



ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
SALVAMENT AQUATIC DE LES ILLES BALEARS S.L. POR LA QUE SE ACUERDA LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO
2021 y 2022

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Bartolomé Llobera Cañellas

REPRESENTACIÓN UNITARIA

D. José Olivera Cayero

D. José Sureda Borrás

D. Julio Alberto Díaz Medina

D. Daniel Rojas Gutiérrez

Dña. Silvia Bestard Vandenbosch

En Inca (Illes Balears), siendo las 19:00 horas del día 29 de julio de 2022, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas al objeto de proceder a la aprobación de los salarios correspondientes al ejercicio 2021 (septiembre a diciembre) y 2022.

Levanta la presente Acta, D. José Vicente Planells Roig, asesor empresarial, al que los asistentes confieren las facultades oportunas para la presentación y registro de la presente acta en la Direcció General de Treball, para que ésta la registre y ordene su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Se devengarán las retribuciones salariales pactadas en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el periodo 1 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre 2021.

- Grupo I: 1.340,71 euros mensuales, equivalentes a 18.769,94 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo II: 1.134,95 euros mensuales, equivalentes a 15.889,30 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo III: 965 euros mensuales, equivalentes a 13.510 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo IV: 965 euros mensuales, equivalentes a 13.510 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial, percibirán el salario en proporción al número de horas de trabajo.

Se devengarán las retribuciones salariales pactadas en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre 2022.

- Grupo I: 1.389,38 euros mensuales, equivalentes a 19.451,32 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo II: 1.176,15 euros mensuales, equivalentes a 16.466,10 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo III: 1.000 euros mensuales, equivalentes a 14.000 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias
- Grupo IV: 1.000 euros mensuales, equivalentes a 14.000 euros anuales incluyendo las gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial, percibirán el salario en proporción al número de horas de trabajo.

Se pacta revisar el salario, en el supuesto de un incremento del salario mínimo interprofesional aplicable al año 2022.

La presente Acta, es redactada, leída, aprobada y firmada en el día y lugar indicados en el encabezamiento, por los asistentes a la reunión, quien firman la presente en muestra de su conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 19'30 horas, se da por finalizada la reunión.

